

#18

1432  SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

20-9-74

Re. Aprobación del contrato suscrito entre el  
Estado Dom. y la Señora Ollecia de J. Jimenez, so-  
bre la venta de una porción de terreno por valor  
de RD\$20,600.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22457

13 AGO. 1974

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Dál-cia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 603.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 116-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.19 de la Manzana 2487 del D.C. So.1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inaceble objeto del contrato

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-1-

to ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente forma:

a) La cantidad de RD\$6,000.00 al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00 que deberá pagar la compradora al momento de recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$12,600.00, pagadera en 126 mensualidades consecutivas de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al contrato que remite para su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
21 de agosto de 1974

000430

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Dêlcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

*Para la Comisión de Finanzas del Senado  
Sesión día 22-8-74  
18-Sept-74*

*Archi S*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
21 de agosto de 1974

000430

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Dêlcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ane<sup>xi</sup>dades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

*Comisión Fungos  
2-8-74*



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 30 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, -traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de grabito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público,



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 30 de mayo de 1974 entre el Estado Dominicano y la Sra. Dalcia de Jesús Jiménez.

PAG. 2

de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 10-10 - Lincoln Pl. Avenue, Apt. B-21, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 97700, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600 seiscientos metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 19 diecinueve -M-2487 del D. C. No. 1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 110-Ref-780-Resto; al Sur, Avenida Sarasota, al Este, Parcela No. 110-Ref-780-Resto; y al Oeste, Parcela No. 110-Ref-780-Resto: - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00116, de fecha 26 de marzo del año 1974, expedido en su favor por la administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto o sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensuali-

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO: ...

En este ... y ...

ENCARGADO

...



*[Handwritten signature]*

LEGISLATURA DEL

*[Handwritten: 1914]*

REGISTRADA con el Número

*[Handwritten: 1427]*

en el folio *[Handwritten: 345]* del Libro Letra *[Handwritten: D]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten: 1]*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *[Handwritten: 21]* de *[Handwritten: 1914]*

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 30 de mayo de 1974 entre el Estado Dominicano y la Sra. Delcia de Jesús Jiménez.

PAG. 3

dades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.---

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento, - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea la razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

PAG 3

REUNION... del... en... de... y...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 345 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 21 de 19

*[Signature]*  
Escarbado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 30 de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y la Sra. Delcia de Jesús Jiménez.

PAG. 4

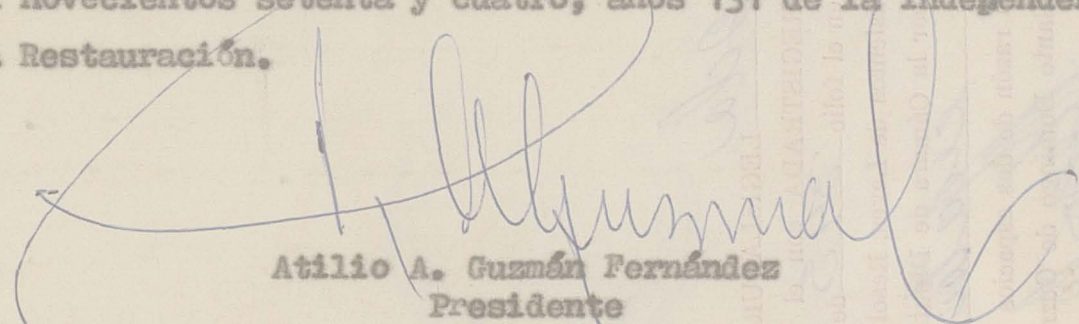
Delcia de Jesús Jiménez,  
Compradora.

YO, DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DELCIA DE JESUS JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes soy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy dé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -


DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER  
Abogado-Notario Público".

S. R. I.  
No. 049677  
Valor RD\$3.00

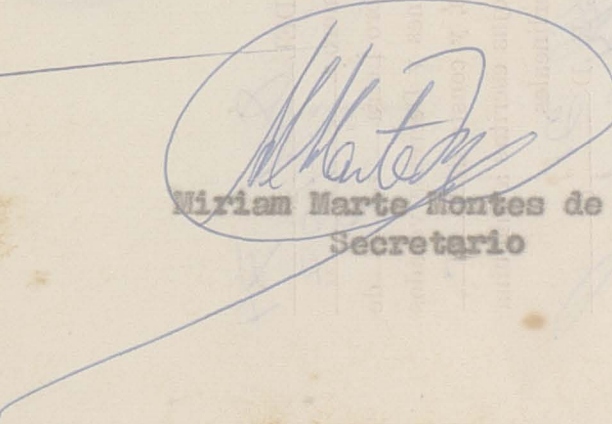
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintium días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretario



00143

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
18 de septiembre de 1974.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 430 de fecha 21 de agosto del año en curso y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato - por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref. - 780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D.C. No. 1 del Distrito Nacional), por la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

fh.

# TELEGRAFO NACIONAL

Fecha \_\_\_\_\_

Hora de depósito \_\_\_\_\_

Palabras \_\_\_\_\_

Clase \_\_\_\_\_

Tasa \_\_\_\_\_



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

TELEGRAMA DIRIGIDO A SEÑOR

HERNANDEZ Y MONDESI,

C I U D A D .-

LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA  
REPUBLICA, LE INVITA A UNA REUNION QUE TENDRA EFECTO EL PROXIMO  
MARTES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 9 DE LA MAÑANA, EN EL SENADO DE LA  
REPUBLICA.

Firma responsable Dr. Paris C. Goico hijo,

Dirección Senado de la República.-

Reynaldo Antonio Bisonó,  
Presidente de la Comisión



*invitarlos para el día //*

12/CH/ DE SANTODOMINGO GD PDO 42 DIA 1RO. 10000 JEM

REFINALDO ANTONIO PISONO  
PDTE. COMISION FINANZAS  
SENADO DE LA REPUBLICA

PARTICIPAMOSLE QUE COMPROMISOS PREVIOS IMPIDEN ASISTENCIA REUNION  
CELEBRARA COMISION FINANZAS ESA CAMARA PROXIMA MARTES 3 DE SEPTIEMBRE  
NOS PONEMOS SU DISPOSICION PARA OTRA P OPORTUNIDAD DESPUES DIA 6  
SEPTIEMBRE.-

INGRS. HERNANDEZ Y MONDESIS.-



*Archivo*

# TELEGRAFO NACIONAL

~~ERA DE TRUJILLO~~

Fecha \_\_\_\_\_  
 Hora de depósito \_\_\_\_\_  
 Palabras \_\_\_\_\_  
 Clase \_\_\_\_\_  
 Tasa \_\_\_\_\_



TELEGRAMA DIRIGIDO A \_\_\_\_\_  
 INGS. HERNANDEZ Y MONDESIS.--  
 CIUDAD.--

RECIBIDA EXCUSAS, CAUSAS IMPIDEN ASISTIR A REUNION  
 CELEBRADA POR COMISION FINANZAS DEL SENADO MARTES DIA 3.- LE  
 INVITAMOS NUEVAMENTE ASISTIR MIERCOLES DIA 11 DE SEPTIEMBRE A  
 LA MISMA HORA.--

REYNALDO ANTONIO BISONO

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE FINAZAS  
 DEL SENADO.

Firma responsable \_\_\_\_\_

Dr. Paris Goico hijo

Dirección \_\_\_\_\_  
 Jefe de fe de Oficinas del Senado.--



Notas Estenográficas de la Vista Pública celebrada el día 11 de septiembre de 1974 por la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, en relación con el Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Delcia de Jesús Jiménez.-

PRESENTES: Senadora Josefina Portes de Valenzuela Vice-Presidente de la Comisión de Finanzas y los Ingenieros Hernández y Mondesí.

SENADORA VICE-PRESIDENTE: Les hemos invitado para que nos informen sobre el plan de construcciones que realiza el Gobierno a través del Consulado de los Estados Unidos para los Dominicanos Ausentes y que en entrevistas anteriores con los funcionarios de Bienes Nacionales nos informaron que esas construcciones están adjudicadas a ustedes.

INGENIEROS HERNANDEZ Y MONDESI: Es cierto que realizamos la construcción del plan especial que realiza el Gobierno para los Dominicanos Ausentes.

SENADORA VICE-PRESIDENTE: A nosotros nos interesa su información con relación al monto de la construcción y conocer el valor del solar.

INGENIEROS HERNANDEZ Y MONDESI: El monto de la construcción en su primera etapa ascendió a RD\$18,600 (La Mejora RD\$12,600 y el solar a \$10.00 en la Ave. Sarazota, a RD\$15.00 en la Ave. Anacaona.

*Archi* → En la segunda etapa aumentó el costo de la construcción a RD\$20,600 incluyendo el valor del solar y en la actualidad o sea la tercera etapa aumentó a RD\$22,000.00 incluyendo el valor del solar de manera que las construcciones que ahora se realizan en el km. 8 la mejora cuesta RD\$16,0000 y el valor del solar es a \$10.00 el metro cuadrado. En cuanto a las personas que se les venda nada podemos informarle pues nosotros solo construimos.

SENADORA VICE-PRESIDENTE: Le dió las gracias por su asistencia a los Ingenieros Hernández y Mondesí y por las informaciones que suministraron a la Comisión de Finanzas del Senado.

HORA: 1.p.m.

IRIS ARVELO

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de septiembre de 1974.-

*Convidado y aprobado el  
Cont. según día  
28 Sept. 74*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
18 de septiembre de 1974.-

00142

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No. 19 de la Manzana 2487 del D.C. No.1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima,le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ad.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.19 de la Manzana 2487 del D. C. No.1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Delcia de Jesús Jiménez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.19 de la Manzana 2487 del D. C. No.1 del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

7

MINISTERIO DE LA REPÚBLICA

*2a* LEGISLATURA *ord. DE 1974*  
REGISTRADA AL No. *29*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de las Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *18 de Septiembre* 1974  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 - PAG. 2  
 de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora  
 Delcia de Jesús Jiménez.-

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil-----soltera,----- domiciliada y residente en el 10-10 Lincoln Pl. Avenue, Apt. B-21, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de identificación personal No. 97700, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente ---

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, -  
 VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de  
 cargas y gravámenes, en favor de la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, -  
 quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600 (seiscientos metros cuadrados), dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Parte, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, (Solar No. 19 (diecinueve-M-2487 del D.C. - No. 1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto; al Sur, Avenida Sarasota, al Este, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto; y al Oeste, Parcela No. 110-Ref.-780-Resto;-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$20,600.00 (VEINTE MIL -  
 fh.

035740

2a LEGISLATURA ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 29  
en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Agosto 1974

Jefe de las Oficinas de Asesoría



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 - PAG. 3  
de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora  
Delcia de Jesús Jiménez.-

SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00116, de fecha 26 de marzo del año 1974, expedido en su favor la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil, en consecuencia, la señora DELCIA DE JESUS JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea la razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

*2a*  
LEGISLATURA Ord. DE 19 *74*

REGISTRADA AL No. *29*  
en el folio *1* del libro letra *P*

No. *1* de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*  
hojas escritas en *cinco* espacios separados a razón de dos

Santo Domingo, *18 de Mayo* 19 *74*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 30 PAG. 4  
de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y la Señora  
Delcia de Jesús Jiménez.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Delcia de Jesús Jiménez,  
Compradora.

YO, DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DELCIA DE JESUS JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

DR. ANTONIO JIMENEZ DAJER,  
Abogado-Notario Público.

S. R. I.  
No. 049677  
Valor RD\$3.00

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 29

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios verificables

Santo Domingo, de 1974

Jefe de las Oficinas de 1974



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en

ASUNTO: fecha 30 de mayo de 1974, entre el Estado Do-  
minicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez.

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -  
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de -  
agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Inde-  
pendencia y 112 de la Restauración.

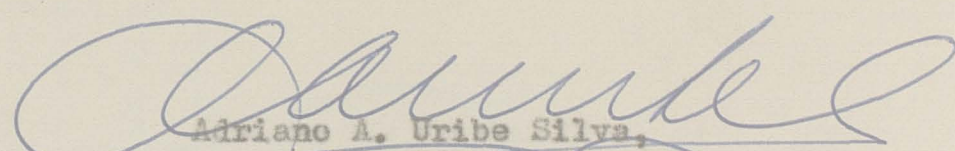
(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

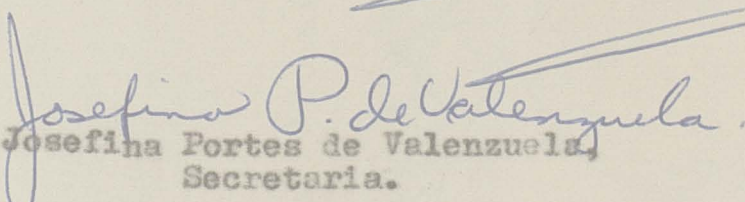
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

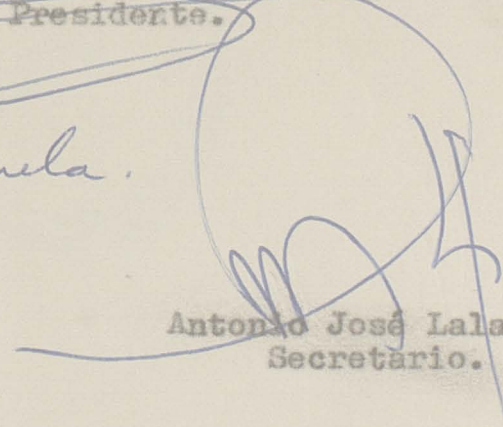
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana a los dieciocho días del mes de septiembre del -  
año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y  
112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Antonio José Lalane,  
Secretario.

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 999

en el folio del libro 1er tomo

No. de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27131

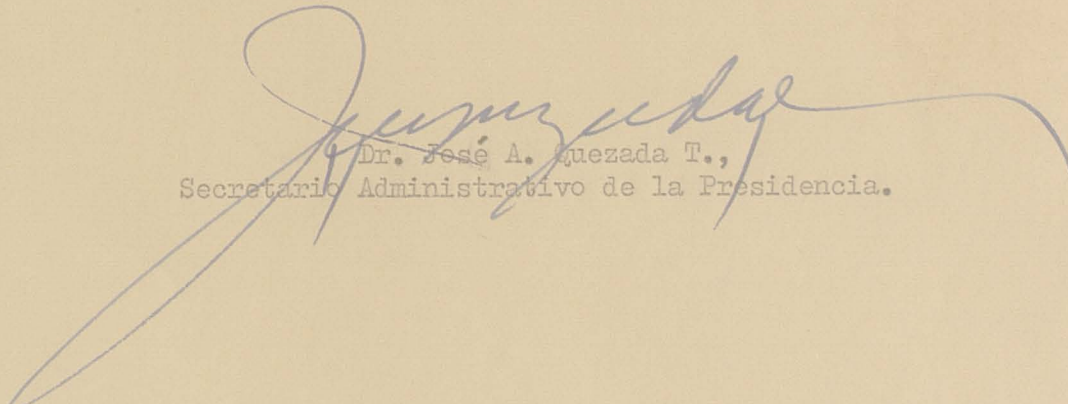
24 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 142, de fecha 18 de septiembre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por un valor de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre en curso y marcada con el No. 18.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 27131

24 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 142, de fecha 18 de septiembre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por un valor de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre en curso y marcada con el No. 18.-

Atentamente,

Dr. José A. Quersada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
jed/oa.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 27131

24 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 142, de fecha 18 de septiembre de 1974, cumplo informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Delcía de Jesús Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, por un valor de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre en curso y marcada con el No. 18.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
jed/oa.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 27131

24 SET. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a mi comunicación No. 142, de fecha 10 de septiembre de 1974, cumplo informar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dalais de Jesús Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistientes en una casa de dos plantas, por un valor de RD\$20,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de septiembre en curso y sancionada con el No. 16.-

Atentamente,

Dr. José A. Guanda T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
jag/aa.